



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2023-MDNI/ALC**

Nuevo Imperial, 01 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDNI/ALC de fecha 01 de setiembre de 2023, el Memorándum N° 365-2023-GM-MDNI de fecha 01 de setiembre de 2023, e Informe N° 669-2023-ORH/MDNI de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley;

Que, según lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

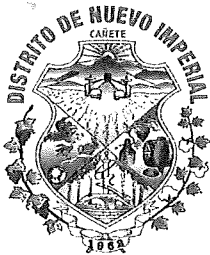
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2023-MDNI/ALC de fecha 01 de setiembre de 2023, se dio por concluida a partir de la fecha, la designación del Lic. RAÚL CARLOS CORTEZ DE LA CRUZ en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, con Memorándum N° 365-2023-GM-MDNI de fecha 01 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal remitió el curriculum vitae del señor Rommel Inocente Lázaro Gutiérrez, para su evaluación de responsable de Órgano de Línea (Sub Gerente de Fiscalización Tributaria);

Que, mediante Informe N° 669-2023-ORH/MDNI de fecha 01 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, realizó la evaluación del legajo de la señor Rommel Inocente Lázaro Gutiérrez, y concluyó que si cumple con los requisitos mínimos para el puesto de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, según el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDNI/ALC Página 1 | 2



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE


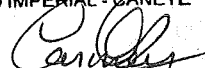
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al señor ROMMEL INOCENTE LAZARO GUTIERREZ identificado con DNI N° 40142774 en el cargo de confianza, como SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, a partir del 04 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE al funcionario designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

